	Reglamento del laboratorio de Redes y Seguridad	Código:	REDO-01
		Versión:	04
		Página	1/6
		Sección ISO	5.1.2
		Fecha de emisión	31 de enero de 2023
Facultad de Ingeniería		Laboratorio de Redes y Seguridad	

Este reglamento se basa en la filosofía prohibitiva, es decir, “Todo está prohibido a excepción de lo que explícitamente se permite”.

1. Objetivo

Difundir los lineamientos que deben seguir los profesores, profesoras, alumnos, alumnas y el personal del laboratorio de Redes y Seguridad durante la realización de las prácticas y sesiones del Diplomado en Ciberseguridad en el laboratorio.

2. Alcance

Los usuarios y usuarias deben acatar el reglamento sobre el acceso al laboratorio, el uso de equipo de cómputo, herramientas, material y su conducta dentro del laboratorio de Redes y Seguridad.

3. Lineamientos

Disposiciones Generales

Artículo 1. El presente reglamento se aplica a toda persona que haga uso del laboratorio de Redes y Seguridad y no es excluyente de otra reglamentación que resulte aplicable.


Condiciones de uso, funciones y responsabilidades

I. Con relación al acceso y uso de los equipos del laboratorio.

Artículo 1. El acceso al laboratorio está permitido únicamente al profesorado y al alumnado inscrito en las clases de los laboratorios correspondientes al Área de Redes y Seguridad, así como a los instructores e instructoras y cursantes del Diplomado en Ciberseguridad, de Lunes a Sábado en los horarios regulares de clase.

Artículo 2. El profesor o profesora encargado debe pasar lista al inicio de clase e identificar y registrar la máquina que está empleando cada alumno o alumna esto con la finalidad de fincar responsabilidades.

Artículo 3. El alumno o alumna debe tener como máximo dos inasistencias para considerar que ha cursado el laboratorio, en caso contrario, se considera su baja de la clase.

	Reglamento del laboratorio de Redes y Seguridad	Código:	REDO-01
		Versión:	04
		Página	2/6
		Sección ISO	5.1.2
		Fecha de emisión	31 de enero de 2023
Facultad de Ingeniería		Laboratorio de Redes y Seguridad	

Artículo 4. El alumno o alumna solamente puede permanecer en clase si cuenta con la práctica impresa y el material correspondiente para llevar a cabo las actividades durante la sesión, en caso contrario, debe salir del laboratorio.

Artículo 5. Las sillas deben ser utilizadas únicamente por los usuarios o usuarias del laboratorio.

Artículo 6. En ausencia del encargado o encargada, el profesor o profesora en turno es el o la responsable de lo que suceda dentro del laboratorio (instalaciones, equipo, material, herramientas y mobiliario). Los alumnos y alumnas siempre deben estar en presencia de un profesor o profesora en el laboratorio y una vez que la clase termine debe asegurarse que quede cerrado.

Artículo 7. Los usuarios y usuarias del laboratorio deben respetar el horario de servicio, consultándolo con los encargados o encargadas o acudiendo al laboratorio.


Artículo 8. El acceso de los alumnos y alumnas al laboratorio se permite siempre y cuando el profesor o profesora esté presente, es decir, los alumnos y alumnas podrán ingresar al laboratorio hasta que su profesor o profesora se los indique.

Artículo 9. En caso de que algún profesor o profesora desee hacer uso del laboratorio, verificar su disponibilidad con el encargado o encargada. Sólo el administrador o administradora puede realizar las reservaciones, por lo que se le debe notificar vía correo electrónico día y horario que se desea reservar con una semana de anticipación.

Artículo 10. En caso de que algún profesor o profesora desee hacer uso del laboratorio en horario no regular, debe avisarle al encargado o encargada con una semana de antelación como mínimo y sólo podrá hacer uso de éste si no hay actividades previamente programadas.

Artículo 11. En caso de que algún usuario o usuaria deba hacer uso del laboratorio en horario no regular, sólo se permite la estancia de usuarios o usuarias en el laboratorio en presencia de algún encargado o encargada.

Artículo 12. En caso de que algún profesor o profesora deba hacer uso del laboratorio durante el periodo de exámenes finales, es obligatorio avisarle al encargado o encargada con una semana de anticipación como mínimo y sólo podrá hacer uso de éste si no hay actividades previamente programadas.

	Reglamento del laboratorio de Redes y Seguridad	Código:	REDO-01
		Versión:	04
		Página	3/6
		Sección ISO	5.1.2
		Fecha de emisión	31 de enero de 2023
Facultad de Ingeniería		Laboratorio de Redes y Seguridad	

Artículo 13. En horario de clase solamente se permiten las visitas al laboratorio que sean de carácter oficial.

Artículo 14. El profesor o profesora debe considerar que por falta de espacio y equipamiento, no hay posibilidad de que un alumno o alumna reponga prácticas en otro grupo ni horario.

Artículo 15. El profesor o profesora debe revisar que los equipos que hayan sido desconectados (red, energía eléctrica) durante su clase, estén debidamente conectados al finalizarla.

Artículo 16. Los profesores o profesoras son los responsables del equipo, el material y las herramientas que empleen durante su clase, por lo tanto, es importante que evite que los alumnos o alumnas se encarguen de sacar éstos de las gavetas.

Artículo 17. Sólo el personal autorizado por la administración puede permanecer dentro del área administrativa.

Artículo 18. Todas las anomalías encontradas en los equipos, observaciones, peticiones y reservaciones deben ser reportadas al administrador o administradora vía correo electrónico para que sean atendidas oportunamente.


Artículo 19. En caso de que el profesor o profesora titular no pueda asistir a impartir una clase, debe enviar un profesor o profesora sustituto. El profesor o profesora sustituto debe ser afín a la carrera, de preferencia un profesor o profesora que imparta o haya impartido la materia en cuestión o tenga experiencia con los temas a impartir.

Artículo 20. Es responsabilidad del profesor o profesora notificar a la coordinación quién lo va a suplir en su clase cuando sepa con antelación que le es imposible asistir a ella.

Artículo 21. Para hacer uso del equipo de cómputo el alumno o alumna debe estar inscrito en alguna de las asignaturas asignadas al laboratorio.

Artículo 22. El usuario o usuaria puede hacer uso del equipo única y exclusivamente en su horario de clase.

Artículo 23. Sólo pueden trabajar dos usuarios o usuarias en cada equipo como máximo y ambos son responsables del mismo física y lógicamente.

	Reglamento del laboratorio de Redes y Seguridad	Código:	REDO-01
		Versión:	04
		Página	4/6
		Sección ISO	5.1.2
		Fecha de emisión	31 de enero de 2023
Facultad de Ingeniería		Laboratorio de Redes y Seguridad	

Artículo 24. Se permite la apertura y manipulación del equipo de cómputo con previa autorización que por escrito proporcione el encargado del laboratorio y éste sea quien realice la supervisión correspondiente.

Artículo 25. En caso de que algún usuario o usuaria necesite hacer uso de herramientas o dispositivos adicionales durante su clase, debe solicitarlos al encargado o encargada, quien evalúa la petición y determina si ésta procede o no.

Artículo 26. Se permite prestar el hardware de las computadoras y moverlo de lugar con la previa autorización que por escrito proporcione el encargado o encargada.

Artículo 27. El uso de todo el equipo del laboratorio es estrictamente de carácter académico y con fines didácticos, por lo que se utiliza para realizar actividades escolares, éticas, sin fines de lucro, o con fines estipulados a través del plan de estudios, las prácticas desarrolladas para el laboratorio, a realizarse en estas instalaciones.

Artículo 28. La manipulación de cualquier forma del switch y del patch panel requiere la previa autorización que por escrito proporcione el encargado o encargada del laboratorio y sea quien realice la supervisión correspondiente.


Artículo 29. Cada usuario o usuaria es responsable de respaldar su información en algún medio de almacenamiento; para lo cual se sugiere que los respaldos se hagan al término de cada sesión y para ello se utilicen memorias flash o vía correo electrónico.

Artículo 30. Antes de iniciar la sesión de trabajo el usuario o usuaria debe revisar el equipo que le fue asignado, si detecta alguna falla, faltante o desperfecto debe reportarla inmediatamente al personal del laboratorio; en caso contrario se le considera responsable de cualquier desperfecto.

Artículo 31. Sólo se pueden utilizar los equipos en los temas que indique el profesor o profesora, mismos que deben corresponder a la clase que imparta.

Artículo 32. La instalación de paquetería y cambios de configuración en el equipo del laboratorio solamente la puede realizar el personal autorizado del laboratorio.

Artículo 33. En caso de requerir la instalación de algún programa, debe dirigirse al encargado o encargada para su evaluación y posible autorización.

	Reglamento del laboratorio de Redes y Seguridad	Código:	REDO-01
		Versión:	04
		Página	5/6
		Sección ISO	5.1.2
		Fecha de emisión	31 de enero de 2023
Facultad de Ingeniería		Laboratorio de Redes y Seguridad	

Artículo 34. Sólo se permite el uso de los tipos de cuenta ya existentes.

Artículo 35. Solamente el personal autorizado del laboratorio puede cambiar la contraseña de cualquier cuenta o crear nuevas.

Artículo 36. Las cuentas son asignadas de acuerdo con las necesidades de cada usuario o usuaria, es decir, se proporciona una cuenta limitada o de administrador de acuerdo con lo que deba realizar.

Artículo 37. El laboratorio requiere de seriedad absoluta, por lo tanto, es responsabilidad del profesor o profesora evitar que los alumnos o alumnas ingieran cualquier tipo de alimento o bebida dentro de su horario de clase, evitar cualquier acción que perturbe la tranquilidad en el mismo, evitar dejar basura en el área de trabajo

Artículo 38. Al finalizar la estancia del usuario o usuaria en el laboratorio, debe cerrar su sesión de trabajo y dejar el área utilizada ordenada y limpia.

Artículo 39. El profesor o profesora es responsable de cuidar la integridad física de los equipos y del mobiliario que utilice y debe permanecer en el laboratorio hasta que se retire el último alumno o alumna.


Artículo 40. El personal del laboratorio no se hace responsable de objetos olvidados.

Artículo 41. El trato del personal del laboratorio hacia los alumnos, alumnas y/o profesores y viceversa debe de ser de sumo respeto.

II Con relación al uso e instalación de software en los equipos del laboratorio

Artículo 42. El software instalado en los equipos de cómputo está basado en los requerimientos y necesidades de las asignaturas que se imparten en el Laboratorio de Redes y Seguridad. En caso de requerir algún software adicional se debe considerar:

- a) El profesor o profesora que desee la instalación de un software específico en los equipos del laboratorio debe hacer la petición, vía correo electrónico, y proporcionarle dicho(s) programa(s) e instructivo(s) al encargado o encargada con una semana de anticipación como mínimo, en caso contrario, el laboratorio no se hace responsable del funcionamiento del mismo
- b) Deben tomarse en cuenta las restricciones del equipo y de la red.
- c) El uso de dicho software es bajo su responsabilidad.

	Reglamento del laboratorio de Redes y Seguridad	Código:	REDO-01
		Versión:	04
		Página	6/6
		Sección ISO	5.1.2
		Fecha de emisión	31 de enero de 2023
Facultad de Ingeniería		Laboratorio de Redes y Seguridad	

Artículo 43. El personal encargado se exime de la responsabilidad por fallas en el equipo causadas por la mala instalación de algún software realizada por algún alumno, alumna, profesor o profesora, en este caso, se formateará el equipo.

Artículo 44. Los encargados o encargadas se eximen de la responsabilidad de la información almacenada en los equipos.

III Con relación a las sanciones

Artículo 45. Las sanciones a las que pueda quedar sujeto quien incurra en alguna falta a estos lineamientos pueden ir desde una amonestación verbal hasta la suspensión temporal o definitiva del laboratorio dependiendo de la gravedad de la falta.

4. Seguridad e higiene

Artículo 46. Los usuarios están obligados a:

- a) En caso de contingencia seguir en todo momento las indicaciones del profesor, profesora o responsable del laboratorio.
- b) Atender a la señalización de seguridad.
- c) Dar aviso al profesor, profesora o responsable del laboratorio ante cualquier tipo de anomalía, problema o emergencia.
- d) Mantener limpia y ordenada su área de trabajo

Artículo 47. Las mochilas, cajas de herramientas y artículos diversos deben permanecer debajo de las mesas junto a las patas de éstas de manera interna para evitar obstruir los pasillos y permitir el desalojo en caso de que se presente alguna eventualidad.